



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión

N° 4249

Miércoles 26 de febrero de 1997

Tabla de contenido.

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. COSTO DEL CREDITO. Para segundo ciclo lectivo de 1997.....	2
2. AGENDA. Ampliación	9
3. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes	9
Anexos	11



Acta de la sesión ordinaria No. 4249 celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 26 de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Área de la Salud, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, Jorge Fonseca, M. Sc., Representante del Área de Ingeniería y Arquitectura, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Área de Artes y Letras, Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Área de Ciencias Básicas; Lic. Gilberth Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Mitry Breedy G., Representante de la Federación de Colegios Profesionales Srs. Leonardo Merino y Leonardo Muñoz, Representantes Estudiantiles.

Ausente con excusa: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Se inicia la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, Dr. Gabriel Macaya, Lic. Mitry Breedy, M.Sc., Jorge Fonseca M. Sc., Dra. Susana Trejos Marín, Dr. Luis Estrada Navas y Walter Canessa Mora, M.Sc.

ARTICULO 1

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-05-97 (B), relativo al costo del crédito para el I Ciclo Lectivo de 1997.

El dictamen se incluye como documento No 1 de la presente acta.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen y manifiesta que algunas de las inquietudes expresadas ayer en el Plenario fueron expuestas en la reunión de la Comisión de Política Académica ayer en la tarde ya que ella estuvo ausente en la sesión ordinaria del Consejo Universitario. En dicha reunión estuvo presente Walter Canessa M.Sc. quien expresó algunas de sus inquietudes. En la discusión trataron de acomodar de nuevo el acuerdo, tomando en cuenta aquellas sugerencias que se habían dado en el Plenario conjuntamente con las inquietudes de los estudiantes. Por ejemplo, la Comisión

Paritaria que ellos proponen, insisten en mantenerla. Se amplió el "Análisis" y los considerandos del dictamen CPA-DIC-05-97 y se modificaron los acuerdos. No se referirá a los "Antecedentes" porque quedaron igual que como estaban en el dictamen conocido en la sesión 4248, artículo 5.

Explica que el "Análisis" se amplió para dejar claro que aquello que se pidió el 31 de octubre de 1995 con respecto a "...la aplicación de los perfiles y solicitar a la Administración la valoración de los resultados de dicha aplicación de perfiles...", ha sido desbordado por el proceso histórico.

*A las ocho horas con cincuenta minutos
ingresa el Lic. Gilberth Muñoz.*

JORGE FONSECA M.Sc. señala que no desea entorpecer el trámite de este acuerdo, - aunque han vivido por más de tres años- que este problema se convierte en una presión de tipo político estudiantil. Si la Administración está de acuerdo en que se posponga el cobro del costo del crédito si no se presentan los perfiles, estará de acuerdo. Sin embargo, propone ciertas correcciones a los acuerdos:

En el acuerdo 2, insiste en que no es competencia de este Plenario nombrar o no una Comisión Paritaria, la Administración deberá rendir un informe en una fecha determinada y nombrará la Comisión Paritaria si así lo tiene a bien. Hay que diferenciar la competencia de poderes, lo que es la parte legislativa y lo que es la administrativa. Por lo anterior, solicita la corrección del acuerdo 2.

Con respecto al acuerdo 3 agrega que tiene un elemento de juicio adicional, donde considera que se pueden iniciar los elementos políticos. Sugiere que diga: "El cobro del incremento automático...se hará efectivo... hasta que se cumpla el acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión No. 4150...", sin agregar nada más. Lo que estaban condicionando era que se cumpliera con

ese acuerdo. De esa forma estaría de acuerdo con el dictamen.

WALTER CANESSA M. Sc. indica que ya se modificó el "Análisis" del dictamen para que se aclare y amplíe un poco más. Sin embargo, opina que en el acuerdo 1 debe establecerse una fecha para dar cumplimiento al acuerdo en cuestión.

Con respecto al acuerdo 2 propuesto, también considera que es una cuestión que puede manejar la Administración. Entiende que dentro de los compromisos del hoy Rector, Dr. Gabriel Macaya, con los estudiantes, había una posición de que en las comisiones institucionales habría la posibilidad de establecer un co-gobierno y eso le parece importante. Asimismo, en cuanto al cobro del aumento del crédito también había un compromiso de eliminar el aumento automático hasta que no se estableciera un mecanismo adecuado para llevar un control en ese sentido. Tal vez eso es en parte motivo de la carta que envió el SINDEU de: "No al aumento en el costo de matrícula", tal vez el Sindicato está usando esos compromisos como argumentos. Subraya que hay que recordar como está la situación externa a la Universidad.

En cuanto al acuerdo 3, tal como lo manifestó Jorge Fonseca M.Sc., en la redacción conocida ayer se establecía un condicionante y ahora se establecen dos condicionantes lo cual complica más las cosas.

Insiste en que la fecha debiera establecerse en no más de tres meses, período en el cual la Administración defina las reglas del juego, con una posible extensión a ese período. Se ha dado la experiencia de que cuando se dan plazos largos se deja todo para el final, con un plazo más corto se trabajaría a presión, lo que permitiría tener resultados a corto plazo. Sugiere que el plazo señalado en el acuerdo 2 sea hasta junio o julio de 1997 en lugar de agosto de 1997.

*A las ocho horas con cincuenta minutos
ingresa el Sr. Leonardo Merino.*

*A las ocho horas con cincuenta y cinco
minutos ingresa el Sr. Leonardo Muñoz.*

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al acuerdo 1 que señala "...la ejecución del acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión No. 4150..." transcrito en la primera página de este dictamen. Insiste que eso es imposible porque aquel acuerdo dice: "...que se presente un informe final ...en el primer ciclo de 1996..." y estamos en 1997. Propone que se redacte en positivo y que se separen las dos solicitudes que se hacen en el acuerdo 1: la primera a la Administración y la segunda a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Añadiría lo que propone Walter Canessa M.Sc. : poner una fecha límite; tres o cuatro meses sería un buen plazo. En cuanto a los acuerdos 2 y 3 comparte lo expresado anteriormente por los señores miembros del Consejo Universitario.

EL SR. LEONARDO MERINO subraya que no comparte la opinión de Walter Canessa M.Sc. en cuanto a que la responsabilidad de ese seguimiento corresponda exclusivamente a la Administración porque lo que se está pidiendo a esa Comisión Paritaria no es realizar el trabajo de la Administración en cuanto a la valoración del Sistema, sino tener una instancia a la cual los estudiantes tengan acceso para decir si se sienten satisfechos con la ejecución de los acuerdos.

Con respecto al acuerdo 1, no tiene la misma interpretación de que no se pueda poner que la ejecución del acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión 4150 sea en el primer ciclo de 1997. Sin embargo, no encuentra ningún problema en que se reconstruya el acuerdo con las fechas actuales, transcribirlo y complementarlo con la parte del plan integral en un sólo acuerdo como está. Con respecto a los plazos sí le preocupa. Tiene absoluta confianza en el trabajo que se está desarrollando y no cree que se vaya a hacer una evaluación técnica superficial sino que se va a trabajar en una visión de conjunto. Por primera vez en muchos años en el Sistema de Bienestar Estudiantil y lo que significa la asignación de becas, a la luz de los servicios complementarios y de cuales son las poblaciones que deben recibir ese servicio, es de un carácter más integral de la evaluación técnica. Le preocupa más la calidad y el espacio que tenga la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que la prisa. Si están solicitando condicionar el aumento de la matrícula a la



revisión de un plan integral de esa magnitud, lo menos que pueden hacer es esperar el momento en que eminentemente tengan que pagar. Por lo anterior, sostiene que el plazo debe quedar como está y no en forma separada.

EL DR. GABRIEL MACAYA coincide con Jorge Fonseca M.Sc. en que la conformación de la Comisión Paritaria es una prerrogativa de la Administración. Sin embargo, el espíritu de lo que están viendo ahora no es más que pedirle al Consejo Universitario la ratificación de una serie de acuerdos a los que había llegado la Administración con los estudiantes con respecto al aumento del costo del crédito puesto que era competencia del Consejo Universitario respaldar esas acciones. Ese proceso, al redactarse los acuerdos, queda como si fuera el Consejo Universitario el que ordenara a la Administración entrar en un proceso, que ya cumplió con los estudiantes. Desearía buscar una solución para que ese respaldo del Consejo Universitario a ese proceso que ya se dio sea lo que están aprobando. Aclara que conformar la Comisión Paritaria tal vez no es lo más correcto.

Propone la siguiente redacción para el acuerdo 1:

“ Solicitar a la Administración, que en virtud del espíritu del acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión 4150 del Consejo Universitario, presente antes del final del primer ciclo de 1997 un plan integral de mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios.”, con lo cual se rescata la referencia a ese compromiso incumplido pero se pone en positivo, que es respetar el espíritu del acuerdo no sólo en función de la revisión de los perfiles sino en función de un mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere ir votando acuerdo por acuerdo y dejar como primer acuerdo el que propone el Dr. Macaya.

JORGE FONSECA M.Sc. objeta la palabra “propone” por cuanto en realidad es un mandato, ...en concordancia con el acuerdo....”.

EL SR. LEONARDO MERINO sugiere separar el acuerdo para que diga que: “en virtud del acuerdo.....se solicite a la Administración la valoración de la aplicación de los perfiles y presentar el plan integral de mejoramiento...”.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el acuerdo 1 para que diga:

“Solicitar a la Administración que, en concordancia con el acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión 4150 del Consejo Universitario presentar antes del final del Primer Ciclo Lectivo de 1997, una valoración de la aplicación de los perfiles socioeconómicos y un plan integral de mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios .” Se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que entonces habría que cambiar el sentido de los acuerdos siguientes dado que este primer acuerdo es tan completo y abarcador.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace notar que los acuerdos 2 y 3 se pueden convertir en un sólo artículo que señale que “...la Comisión que nombró la Administración rinda el informe antes de tal fecha...”. El Consejo Universitario no está nombrando la Comisión, hay un acuerdo en la Administración de nombrar una Comisión de esas características. Propone la siguiente redacción: “Que la Comisión Paritaria de seguimiento formada por la Administración con tres representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y tres representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), presente un informe acerca del cumplimiento del acuerdo anterior antes...(tal fecha).”.



JORGE FONSECA M.Sc. hace notar que hay una Comisión Paritaria, el Plenario está enterado de su existencia.

WALTER CANESSA M.Sc. pregunta ¿qué pasaría si esa Comisión señala que no está de acuerdo con lo que estableció el Consejo Universitario. ?

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la Comisión dirá si se cumplió o no.

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que la fecha podría ser a finales del primer semestre.

EL DR. GABRIEL MACAYA da lectura al acuerdo modificado, a saber: "Que la Comisión Paritaria de seguimiento formada por tres representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y tres representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), que ha sido integrada por la Administración, deberá rendir un informe acerca del cumplimiento del presente acuerdo ante el Consejo Universitario, antes de la finalización del Primer Ciclo Lectivo de 1997."

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el acuerdo con las modificaciones propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Lic.Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc. , Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que está absolutamente de acuerdo con la búsqueda de garantías que pretende. Propone para el tercer acuerdo que el cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997 se haga efectivo en lo correspondiente al segundo semestre si se cumple el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4150, artículo 2., acuerdo 3., dado que ese es el elemento que se tenía. Si se le cambia la redacción, tendrían que

dejar sin efecto el acuerdo anterior, porque es el que está vigente. Señala que si desean agregar más cosas, se estaría iniciando un proceso de distorsión.

Indica que lo anterior es su propuesta concreta.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que en el acuerdo de la sesión 4150, nunca se condicionó el aumento del costo del crédito a los perfiles. Con respecto al plan de mejoramiento, incluirlo como una condición aunque ese aspecto no estaba amarrado con el acuerdo de la 4150 es propuesta y es aceptado también por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y es ésta la que está iniciando el proceso. Por lo tanto, es ella la que puede medir si parte del trabajo que quiere hacer es presentar ese plan integral, como fue aceptado en el Consejo Rectoría. Por lo tanto, no ve mayor problema de que si el proceso va a ser integral, sea eso lo que está condicionado.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que con lo expresado por el Sr. Merino se podría deducir que si no se condicionó el aumento del costo con lo de los perfiles, mucho menos se puede condicionar ahora a dos aspectos. Por lo tanto, prefiere dejarlo exclusivamente a lo que se refiere a la sesión anterior, porque sino sería una complicación doble.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que precisamente , dentro de la visión que el Dr. Gabriel Macaya presentaba al tratar de incluir toda la evaluación dentro del plan integral de mejoramiento, es precisamente porque lo que se quiere lograr es la integración y no una evaluación acelerada.

En ese sentido, no encuentra el problema, porque ligar el costo de crédito al acuerdo de la sesión 4150 es algo que se está haciendo ahora y ahí nunca se dijo que era costo del crédito, eso es algo que los estudiantes están solicitando ahora, para tener la garantía de cuál es el destino y cuál la legitimidad de pagar la cantidad que los estudiantes pagan en una universidad pública para sostener el sistema que beneficia a los que no pueden pagar y este mejoramiento precisamente lo que busca.





EL DR. LUIS ESTRADA señala que entiende y comparte la posición estudiantil, sin embargo el factor presión política está latente con la redacción que se pretende dar. Pregunta hipotéticamente ¿qué sucedería si no se cumple con eso? Entonces no habrá aumento nunca, porque nunca van a presentar su informe y eso es inaceptable. Hay que presentar un informe y si por determinada razón no se presenta el Consejo no puede condicionarse a sí mismo y tomar decisiones a lo que haga otra gente y ese es un principio general, independientemente de este caso. Ya se ha visto en otras situaciones y es muy peligroso decir que se va a ser algo siempre y cuando otros cumplan con otros requisitos, porque eso ya no depende del Consejo.

Es decir, el espíritu es que se presente el informe e indique si se cumplió o no y con base en ésto el Consejo decidirá el camino a seguir.

JORGE FONSECA, M.Sc. solicita lectura al acuerdo No. 1

EL DR. GABRIEL MACAYA lee la propuesta de acuerdo que a la letra dice: "Solicitar a la Administración que en concordancia con el acuerdo No.3 del artículo 2 de la sesión 4150 del Consejo Universitario, presentar antes del final del primer ciclo de 1997 una valoración de la aplicación de los perfiles socioeconómicos y un plan integral de mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios."

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que en ese sentido el incremento automático del cobro debería estar condicionado al acuerdo 1.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. señala que el tercer acuerdo se leería de la siguiente manera: 3.- El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, solo se hará efectivo en lo correspondiente al Segundo Semestre si se cumple el acuerdo No.1 anterior.-

JORGE FONSECA M.Sc. pregunta si es correspondiente al segundo semestre o a partir del

segundo del segundo semestre, porque son cosas muy diferentes.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que a partir del segundo semestre.

LA DRA SUSANA TREJOS sugiere para el tercer acuerdo la siguiente redacción: 3) En el Segundo Semestre de 1997 sólo podrá efectuarse el cobro del incremento automático del costo del crédito, si se cumple con la valoración de los perfiles socioeconómicos a que se refiere el acuerdo 1.

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que la redacción propuesta por la Dra. Susana Trejos, no cabría dentro del espíritu que se lleva en el acuerdo 1.

Reitera que se debe tener claro que es a partir del segundo semestre.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. da lectura a la redacción del acuerdo 3 que a la letra dice: "3.- El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, solo se hará efectivo a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, si se cumple el acuerdo No.1 anterior.-

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que en relación con la frase "si se cumple con", quién dirá si se cumplió con. Pregunta ¿El proceso de decirlo será un proceso de este Plenario?

GRISELDA UGALDE, M.Sc. responde afirmativamente.

EL SR. LEONARDO MUÑOZ indica que tiene confusión con el espíritu del último acuerdo, porque hay dos posiciones claras. Entiende el espíritu del acuerdo 3 en cuanto a condicionar el aumento del costo del crédito para que la administración cumple. Eso es de evidente beneficio estudiantil, porque la revaloración de los perfiles urge.

Por otra parte, piensa que si existe una comisión ya nombrada por parte de la Administración, se está tomando un acuerdo donde se le solicita valorar y presentar un informe a finales del primer semestre de 1997, el

condicionante. Con lo anterior, no es su deseo que se elimine o no el acuerdo 3, de lo cual está y no de acuerdo, porque es importante tener la valoración de los perfiles, pero no sabe hasta qué punto condicionarlos valdría la pena. Desea que su comentario quede en actas, pero lo cual no indica que vaya a votar en contra del acuerdo 3. En el espíritu lo entiende. Si es necesario condicionarlo, pues bien, que se dé. Pero es su criterio, que no es necesario condicionarlo, máxime que existe una comisión formada por la Administración, además se está tomando un acuerdo, y ya había uno antecedido sobre el particular. Sin embargo, si ese condicionamiento asegurará que eso se efectuará, estaría totalmente a favor.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que los Miembros del Consejo que como ella tienen casi los cuatro años de estar en el Plenario, también tienen igual tiempo en ese recorrido que se ha hecho respecto a los perfiles. Si técnicamente han tenido o no validez, considera necesario ya ponerle un punto final para que no siga ese condicionante, si no se cumple, el Consejo tendrá que tomar acciones.

Indica que se le está dando un voto de confianza a una comisión que la Administración nombró y ya no le corresponde al Consejo Universitario decir si esos perfiles son o no adecuados, porque la práctica es la que dará el mejoramiento de ellos, pero sí es importante justificar el porqué del cobro automático del costo de crédito no se está haciendo, porque hay una variable importante que está influyendo en ella y eso es lo que representa ese condicionamiento y es lo que respalda el apoyo que este Consejo le da a un proceso de negociación de los estudiantes y la Administración para solucionar ese problema de la aplicación de los perfiles, lo cual está pendiente y es esa valoración lo que hay que hacer y los resultados que den implicará que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil deberá tomar medidas para mejorarlo, pero al Consejo le compete haber hecho una solicitud y que se responda por el cumplimiento de la ejecución de la. Este es el principio que sustenta al acuerdo 3.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que, en relación con el comentario de Griselda Ugalde, M.Sc, desea acotar un poco. Ella dijo: "una vez que se validen los perfiles", considera que en ese sentido lo que se debería decir es "que se conozca el grado de validez de los perfiles", porque sino se caerá en lo comentado anteriormente respecto a que nunca van a ser cien por ciento perfectos. Por lo tanto, hay que tener muy claro saber cual perfectos o imperfectos son. Eso es lo fundamental, porque de lo contrario nunca se podrá cumplir. Es importante saber cómo son.

Por otra parte, como se ha ido redactando el acuerdo, pareciera que hay una lógica en que hay que cumplir un acuerdo inicial que es complementado ahora por un segundo compromiso. Segundo, que el Consejo mismo decide un mecanismo para saber si se cumplió. Por lo tanto, el segundo párrafo no tiene que especificar. No es condicionado el segundo párrafo y el tercer es a lo sustantivo de lo que es el primer acuerdo.

Señala que la virtud que nota del segundo acuerdo es que deja constancia de un compromiso de la Administración y que tiene un cumplimiento obligatorio, como todos los acuerdos, o sea tiene que estar ese informe, el cual servirá al Consejo Universitario, entre otros criterios, para determinar el cumplimiento.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. da lectura al tercer acuerdo que a la letra dice: 3.- El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, sólo se hará efectivo a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, si se cumple el acuerdo No.1 anterior.-

EL SR. LEONARDO MERINO indica que según la redacción del acuerdo 3, el cobro no se podría hacer ahora. Se debe cambiar la redacción.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que se debe variar un poco la redacción. Recomienda que diga: " El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, sólo podrá mantenerse a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, si se cumple el acuerdo No.1 anterior".



GRISELDA UGALDE, M. Sc. somete a votación el acuerdo 3 y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ing. Walter Canessa.

Total: Un voto.

Somete a votación el dictamen con los cambios propuestos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa.

Total: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa.

Total: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1.-Que desde el primer semestre de 1996 se ejecuta anualmente un aumento automático en el costo del crédito.

2.-Que en la sesión 4150, artículo 2, el Consejo Universitario recomienda la aplicación de los perfiles socioeconómicos desde el primer ciclo lectivo de 1996, y acuerda en el mismo artículo: "(...) Solicitar a la administración valorar

los resultados de la aplicación de los perfiles en el primer ciclo lectivo de 1996 y presentar al Consejo Universitario las mejoras pertinentes a dichos Perfiles para su conocimiento y ratificación, a finales del primer ciclo".

3.-Que los perfiles socioeconómicos se ejecutaron desde el segundo ciclo de 1996 y hasta la fecha no se ha ejecutado el acuerdo supracitado.

4.-Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha iniciado un trabajo de análisis integral del sistema de becas y beneficios complementarios, tendiente a su reforma y mejoramiento.

5. Que el Consejo Superior Estudiantil, en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 1997, artículo cuarto, acordó solicitar el condicionamiento del cobro del aumento en el segundo semestre al cumplimiento de lo establecido en el acuerdo No.3 del artículo 2 de la sesión 4150. Así mismo, ante el proceso iniciado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Consejo Superior Estudiantil en esa misma sesión solicita la definición de un plan integral de políticas para el mejoramiento del sistema de becas y servicios complementarios.

6.-Que en esa misma sesión, el Consejo Superior Estudiantil aprueba "que se nombre una comisión bipartita conformada por representantes administrativos y estudiantes, para que fiscalice la ejecución de los acuerdos"

7.-Que el Consejo de Rectoría, en sesión celebrada el 17 de febrero del año en curso, acordó acoger la solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y elevarla al Consejo Universitario.

ACUERDA:

1.- Solicitar a la Administración que, en concordancia con el acuerdo No. 3 del artículo 2 de la sesión 4150 del Consejo Universitario, presentar antes del final del Primer Ciclo Lectivo de 1997, una valoración de la aplicación de los perfiles socioeconómicos y un plan integral de



mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios .

2.- Que la Comisión Paritaria de seguimiento formada por tres representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y tres representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), que ha sido integrada por la Administración, deberá rendir un informe acerca del cumplimiento del presente acuerdo ante el Consejo Universitario, antes de la finalización del Primer Ciclo Lectivo de 1997.

3.- El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, solo podrá mantenerse a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 1997, si se cumple el acuerdo No.1 anterior.-

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2.

La Señora Directora somete a votación una ampliación de la agenda para conocer una solicitud de viáticos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa.

Total: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario, a propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de viáticos.- (Véase artículo 3 de la presente acta).

ARTICULO 3.

La Comisión de Política Académica presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario la solicitud de viáticos de la Dra Julieta Carranza Velásquez, Vicedecana del SEP.-

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que la Dra. María Pérez, Decana del SEP viajó a Perú y

nuevamente debía viajar a Honduras a una reunión de decanos en Centroamerica, pero por razones de salud no puede asistir, por lo tanto solicita a la Dra. Julieta Carranza, Vicedecana del SEP, que la represente.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que es una situación de emergencia del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado y formalmente lo que se está haciendo es cambiando la aplicación de los viáticos de la Decana a la Vicedecana. No son viáticos nuevos ni un gasto nuevo. Indica que en ese sentido han tratado de buscar un procedimiento para que los viáticos se presenten con el mayor tiempo posible y no resulten situaciones como la presente.

Griselda Ugalde, M.Sc. somete a votación la solicitud de viáticos.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilberth Muñoz, Dra. Susana Trejos, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa.

Total: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, ACUERDA.

Ratificar la siguiente solicitud de viáticos.



Nombre	Unidad Académica	Categoría	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad
Julieta Carranza Velásquez	Sistema Estudios de Posgrado	Vicedecana	Honduras	26 al 28 de febrero 1997	Representante oficial de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Director del Sistema de Estudios de Posgrado	\$811.60

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.-

Ma. Griselda Ugalde
 GRISELDA UGALDE, M.Sc.
 DIRECTORA
 CONSEJO UNIVERSITARIO



NOTA: Todos los documentos de la presente sesión se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos en donde pueden ser consultados.

ANEXO 1.

(Viene de artículo 1, página 2)

Febrero 25, 1997
CPA-DIC-05-97 (B)

Dictamen de la Comisión de Política Académica

ASUNTO:

Costo del crédito para el I Ciclo Lectivo 1997

ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4150, artículo 2 del 31 de octubre de 1995, acordó lo siguiente:

1.-Dar por recibido el informe final sobre perfiles socioeconómicos presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2.-Recomendar que la aplicación de estos perfiles se realice a partir del primer ciclo lectivo de 1996, para toda la población estudiantil universitaria.

3.-Solicitar a la Administración valorar los resultados de la aplicación de los perfiles en el primer ciclo lectivo de 1996 y presentar al Consejo Universitario las mejoras pertinentes a dichos perfiles para su conocimiento y ratificación, a finales del primer ciclo."

2.-El Consejo Universitario en la sesión 4161, artículo 7 del 6 de diciembre de 1995, acordó:

1.- Derogar los acuerdos 2 y 3 de la sesión 3936 del 21/4/93 y el acuerdo No. 2 de la sesión 4064 (8), del 4/10/94 que se refieren al aumento automático del costo del crédito.

2.- Establecer que a partir del I Ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:

2.1.El aumento del costo del crédito será de un 10 % del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), es superior o igual al 10% en el año anterior.

2.2.-El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC), es inferior al 10% en el año anterior". Acuerdo Firme".

3.-En la sesión 4166, artículo 4 del 20 de febrero de 1996, el Rector a.i., informa sobre el Aumento del Costo del Crédito, lo siguiente:

"Originalmente estaba previsto un aumento del costo del crédito a partir del segundo semestre de 1995, de un 20%. El aumento se efectuará a partir del primer semestre de 1996. Recalca que se trata de un aumento del 10% por semestre, sino que rige a partir del primer semestre de 1996. El próximo año el aumento será en el primer semestre de 1997."

4.- El Consejo Superior Estudiantil, en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 1997, artículo cuarto, aprobó una propuesta sobre el costo de crédito que se presenta al Consejo de Rectoría.

5.- El Consejo de Rectoría, en sesión celebrada el 17 de febrero del año en curso, acordó acoger la solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y elevarla al Consejo Universitario, mediante el oficio R.CU-21-97 del 18 de febrero de 1997.

6.- El Consejo Universitario en la Sesión 4248 del 25 de febrero de 1997, conoció el dictamen de la Comisión de Política Académica, sobre este mismo tema, y acordó devolverlo a Comisión con el fin de que se le incluyeran las observaciones efectuadas.

ANALISIS:

De acuerdo con el oficio (R-CU-21-97) que eleva la Rectoría al Consejo Universitario, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica presentó ante el Consejo de Rectoría, argumentos para congelar el aumento automático por concepto del costo del crédito, durante el primer semestre del presente año.

El Consejo de Rectoría presenta una propuesta alternativa con el fin de que se mantenga el aumento del costo del crédito, comprometiéndose a transferir en su totalidad el monto recaudado por concepto de cobro de dicho aumento, a los rubros correspondientes a beneficios estudiantiles.

La Federación de Estudiantes eleva al Consejo Superior Estudiantil las propuestas, y éste, en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 1997, acuerda mantener el aumento automático de este semestre: "(...) pero que exista un compromiso de evaluar los perfiles socioeconómicos de asignación y que se realice una programación de la asignación de los nuevos beneficios complementarios. De no realizarse esta evaluación y programación, el Consejo Universitario, por resolución previa, acuerde no aplicar el aumento del costo del crédito para el segundo semestre del presente año. Además, que el



monto recaudado por el aumento del costo del crédito se asigne en su totalidad en beneficios complementarios (...) Así mismo, que se nombre una comisión bipartita conformada por representantes administrativos y estudiantes, para que fiscalicen la ejecución de los acuerdos”.

El Consejo de Rectoría, luego de deliberar sobre el particular , y en común acuerdo con los Representantes de la Federación, acordó mantener el aumento automático del costo del crédito y se comprometió a transferir en su totalidad el monto recaudado, producto del aumento, a los rubros correspondientes a beneficios estudiantiles. Así como a asumir una serie de compromisos, que, por la naturaleza de los mismos requieren el refrendo de ese Organismo.

CONSIDERANDO QUE:

1.-Que desde el primer semestre de 1995 se ejecuta anualmente un aumento automático en el costo del crédito.

2.-Que en la sesión 4150, artículo 2, el Consejo Universitario recomienda la aplicación de los perfiles socioeconómicos desde el primer ciclo lectivo de 1996, y acuerda en el mismo artículo: “(...) Solicitar a la administración valorar los resultados de la aplicación de los perfiles en el primer ciclo lectivo de 1996 y presentar al Consejo Universitario las mejoras pertinentes a dichos Perfiles para su conocimiento y ratificación, a finales del primer ciclo”.

3.-Que los perfiles socioeconómicos se ejecutaron desde el segundo ciclo de 1996 y hasta la fecha no se ha ejecutado el acuerdo supracitado.

4.-Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha iniciado un trabajo de análisis integral del sistema de becas y beneficios complementarios, tendiente a su reforma y mejoramiento.

5. Que el Consejo Superior Estudiantil, en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 1997, artículo cuarto, acordó solicitar el condicionamiento del cobro del aumento en el segundo semestre al cumplimiento de lo establecido en el acuerdo No.3 del artículo 2 de la sesión 4150. Así mismo, ante el proceso iniciado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Consejo Superior Estudiantil en esa misma sesión solicita la definición de un plan integral de políticas para el mejoramiento del sistema de becas y servicios complementarios.

6.-Que en esa misma sesión, el Consejo Superior Estudiantil aprueba “que se nombre una comisión bipartita conformada por representantes administrativos y estudiantes, para que fiscalice la ejecución de los acuerdos”

7.-Que el Consejo de Rectoría, en sesión celebrada el 17 de febrero del año en curso, acordó acoger la solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y elevarla al Consejo Universitario.

ACUERDA:

1.-Solicitar a la Administración la ejecución del acuerdo No.3 del artículo 2 de la sesión 4150 del Consejo Universitario en el primer ciclo de 1997 y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la presentación del plan integral de mejoramiento del sistema de becas y beneficios complementarios.

2.-Conformar una Comisión Paritaria de seguimiento integrada por tres representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y tres representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), que deberá rendir un informe acerca del cumplimiento de el presente acuerdo ante el Consejo Universitario, a más tardar en la segunda semana de agosto de 1997.

3.-El cobro del incremento automático del costo del crédito para 1997, solo se hará efectivo en lo que corresponde al segundo semestre si se cumplen los dos acuerdos anteriores.

Atentamente,

Marco V. Fournier, M.Sc., Coordinador, Dra. Susana Trejos, Griselda Ugalde M.Sc., Sr. Leonardo Merino T.

